



**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CORTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS**



CIDH_CP-07/09 ESPAÑOL

QuickTime™ and a
TIFF (LZW) decompressor
are needed to see this picture.

COMUNICADO DE PRENSA^(*)

La Corte Interamericana de Derechos Humanos celebró en Santo Domingo, República Dominicana su XXXVIII Período Extraordinario de Sesiones del 30 de marzo al 03 de abril de 2009¹. Durante este período de sesiones la Corte conoció, entre otros, los siguientes asuntos:

- 1. Caso Ivcher Bronstein vs. Perú.** *Supervisión de Cumplimiento de Sentencia.* El día **31 de marzo de 2009** la Corte celebró una audiencia privada con el propósito de obtener información por parte del Estado del Perú sobre el cumplimiento de los puntos pendientes de acatamiento de la Sentencia de fondo, reparaciones y costas dictada por el Tribunal el 6 de febrero de 2001 en el presente caso y recibir las observaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los representantes de la víctima.
- 2. Caso Usón Ramírez vs. Venezuela.** *Excepción Preliminar y Eventuales Fondo, Reparaciones y Costas.* El día **01 de abril de 2009** la Corte escuchó en audiencia pública las declaraciones de un testigo propuesto por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, un testigo propuesto por los representantes de la presunta víctima y un perito propuesto por el Estado de la República Bolivariana de Venezuela. Asimismo, el Tribunal escuchó los alegatos finales orales de la Comisión, de los representantes y del Estado sobre la excepción preliminar y eventuales fondo, reparaciones y costas en el presente caso.
- 3. Caso Anzualdo Castro vs. Perú.** *Excepción Preliminar y eventuales Fondo, Reparaciones y Costas.* El día **02 de abril de 2009** la Corte escuchó en audiencia pública las declaraciones de dos testigos y un perito propuestos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los representantes de las presuntas víctimas. Asimismo, el Tribunal escuchó los alegatos finales orales de la Comisión, de los representantes y del Estado del Perú sobre la excepción preliminar y eventuales fondo, reparaciones y costas en el presente caso.

(*) El contenido de este comunicado es responsabilidad de la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El texto oficial de los documentos reseñados puede obtenerse mediante solicitud escrita dirigida a la Secretaría, en la dirección que se adjunta.

¹ El XXXVIII Período Extraordinario de Sesiones fue llevado a cabo con financiamiento del Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega.

4. Caso Kawas Fernández vs. Honduras. *Sentencia de fondo, reparaciones y costas.* El día **03 de abril de 2009** la Corte dictó Sentencia sobre el fondo, las reparaciones y costas en el presente caso, en la cual:

DECLAR[Ó]:

Por unanimidad, que:

1. Acepta el reconocimiento parcial de responsabilidad internacional efectuado por el Estado, en los términos de los párrafos 31 a 34 de [la] Sentencia, y manifiesta que existió violación de los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, reconocidos en los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, respectivamente, en relación con la obligación general de respetar y garantizar los derechos contemplada en el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio de Jacobo Roberto Kawas Cury, Blanca Fernández, Selsa Damaris Watt Kawas, Jaime Alejandro Watt Kawas, Jacobo Roberto Kawas Fernández, Jorge Jesús Kawas Fernández y Carmen Marilena Kawas Fernández, en los términos de los párrafos 117 a 119 de la [...] Sentencia.

2. El Estado violó el derecho a la vida reconocido en el artículo 4.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con la obligación de respetar y garantizar contenida en el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio de Blanca Jeannette Kawas Fernández, en los términos de los párrafos 72 a 108 de la [...] Sentencia.

3. El Estado violó el derecho a la integridad personal previsto en el artículo 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio de Jacobo Roberto Kawas Cury, Blanca Fernández, Selsa Damaris Watt Kawas, Jaime Alejandro Watt Kawas, Jacobo Roberto Kawas Fernández, Jorge Jesús Kawas Fernández y Carmen Marilena Kawas Fernández, en los términos de los párrafos 131 a 139 de la [...] Sentencia.

4. El Estado violó el derecho a la libertad de asociación reconocido en el artículo 16.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio de la señora Blanca Jeannette Kawas Fernández, de conformidad con los párrafos 151 a 155 de la [...] Sentencia.

5. No se ha comprobado que el Estado haya incumplido el deber de adoptar disposiciones de derecho interno establecido en el artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en los términos de los párrafos 122 y 122 de la [...] Sentencia.

6. El Estado no violó el derecho a la integridad personal de Jacobo Roberto Kawas Cury, Blanca Fernández, Selsa Damaris Watt Kawas, Jaime Alejandro Watt Kawas, Jacobo Roberto Kawas Fernández, Jorge Jesús Kawas Fernández y Carmen Marilena Kawas Fernández, reconocido en el artículo 5.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de conformidad con el párrafo 139 de la [...] Sentencia.

Y DISP[USO]:

Por unanimidad, que:

7. [La] Sentencia constituye, *per se*, una forma de reparación.

8. El Estado debe pagar a los señores Blanca Fernández, Selsa Damaris Watt Kawas, Jaime Alejandro Watt Kawas, Jacobo Roberto Kawas Fernández, Jorge Jesús Kawas Fernández y Carmen Marilena Kawas Fernández, las cantidades fijadas en los párrafos 171 a 173, 178, 184, 185 y 220 de la [...] Sentencia, por concepto de indemnización por daño material e inmaterial, y el reintegro de costas y gastos, según corresponda, dentro del plazo de un año, contado a partir de la notificación del presente Fallo, en los términos de los párrafos 221 a 225 del mismo.

9. El Estado debe concluir los procedimientos penales, o iniciar los correspondientes, por los hechos que generaron las violaciones del presente caso y resolverlos en los términos que la ley prevea y dentro de un plazo razonable, conforme a los párrafos 189 a 195 de la [...] Sentencia.

10. El Estado debe publicar en el Diario Oficial y en un diario de amplia circulación nacional, por una sola vez, los párrafos 1 a 8 del capítulo I, 17 a 35 del capítulo V, 45 a 155 de los capítulos VII, VIII y IX, y 189 a 195 del capítulo X de la [...] Sentencia, sin las notas al pie de página correspondientes, y la parte resolutive de la misma, en el plazo de seis meses, contado a partir de la notificación del [...] Fallo, en los términos del párrafo 199 del mismo.

11. El Estado debe realizar, en un plazo de un año, un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional, en los términos del párrafo 202 de la [...] Sentencia.

12. El Estado debe levantar, en un plazo de dos años, un monumento en memoria de Blanca Jeannette Kawas Fernández así como realizar la rotulación del parque nacional que lleva su nombre, en los términos del párrafo 206 de la [...] Sentencia.

13. El Estado debe brindar gratuitamente, de forma inmediata y por el tiempo que sea necesario, el tratamiento psicológico y/o psiquiátrico a los señores Blanca Fernández, Selsa Damaris Watt Kawas, Jaime Alejandro Watt Kawas, Jacobo Roberto Kawas Fernández, Jorge Jesús Kawas Fernández y Carmen Marilena Kawas Fernández, si así lo solicitan, en los términos del párrafo 209 de la [...] Sentencia.

14. El Estado debe ejecutar, en un plazo de dos años, una campaña nacional de concientización y sensibilización sobre la importancia de la labor que realizan los defensores del medio ambiente en Honduras y de sus aportes en la defensa de los derechos humanos, en los términos del párrafo 214 de la [...] Sentencia.

15. Supervisará el cumplimiento íntegro de [la] Sentencia, y dará por concluido el presente caso una vez que el Estado haya dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la misma, en los términos del párrafo 226 de este fallo.

El Juez García Ramírez hizo conocer a la Corte su Voto Razonado, el cual acompaña a [la] Sentencia. El Juez García-Sayán se adhirió al Voto del Juez García Ramírez.

Asimismo, la Corte emitió las siguientes resoluciones:

5. Asunto Pueblo Indígena Kankuamo: Medidas Provisionales respecto de Colombia. El día **03 de abril de 2009** la Corte dictó una Resolución sobre medidas provisionales, en la cual:

RES[OLVIÓ]:

1. Requerir al Estado que mantenga y adopte las medidas necesarias para continuar protegiendo la vida, integridad y libertad personal de todos los miembros de las comunidades que integran el Pueblo Indígena Kankuamo, de conformidad con el Considerando 12 de la [...] Resolución.
2. Reiterar al Estado que continúe informando a la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la investigación de los hechos que dieron origen a las presentes medidas provisionales de conformidad con el Considerando 17 de la [...] Resolución.
3. Reiterar al Estado que continúe garantizando las condiciones de seguridad necesarias para que se respete el derecho a la libre circulación de las personas del Pueblo Indígena Kankuamo, así como que quienes se hayan visto forzadas a desplazarse a otras regiones puedan regresar a sus hogares si lo desean, de conformidad con los Considerandos 22 y 23 de la [...] Resolución.
4. Reiterar al Estado que continúe dando participación a los beneficiarios en la planificación e implementación de las medidas de protección y que, en general, les mantenga informados sobre el avance de las medidas dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, atendiendo a lo señalado en el Considerando 24 a 31 de la [...] Resolución.
5. Requerir al Estado que presente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos un informe, el 31 de julio de 2009, sobre las medidas provisionales que haya adoptado en cumplimiento de la [...] Resolución y los resultados de las reuniones de concertación de acuerdo a lo indicado en los Considerandos 12, 17, 23, y 31; y requerir a los beneficiarios de estas medidas o sus representantes y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que presenten sus observaciones al informe del Estado, dentro del plazo de cuatro y seis semanas, respectivamente, contado a partir de su recepción.
6. Reiterar al Estado que continúe informando, con posterioridad a la presentación del informe requerido en el punto resolutivo quinto de la [...] Resolución, a la Corte Interamericana de Derechos Humanos cada tres meses sobre las medidas provisionales adoptadas, y requerir a los beneficiarios de estas medidas o sus representantes y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que presenten sus observaciones a los informes del Estado, dentro del plazo de cuatro y seis semanas, respectivamente, contado a partir de su recepción.
7. Solicitar a la Secretaría que notifique la [...] Resolución al Estado, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a los beneficiarios de estas medidas y sus representantes.

6. Caso James y otros: Medidas Provisionales respecto de Trinidad y Tobago. El día **03 de abril de 2009** la Corte dictó una Resolución sobre medidas provisionales, en la cual:

RES[OLVIÓ]:

1. Levantar las medidas provisionales ordenadas por la Corte [...] en sus Resoluciones de 14 de junio, 13 de julio y 29 de agosto de 1998, 11 de mayo, 25 de mayo, 27 de mayo y 25 de septiembre de 1999, 16 de agosto y 24 de noviembre de 2000, 26 de noviembre de 2001, 3 de septiembre de 2002, 2 de diciembre de 2003 y 28 de febrero de 2005, con respecto a Wenceslaus James, Anthony Garcia, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire, Denny Baptiste,

Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Clarence Charles, Phillip Chotalal, George Constantine, Rodney Davis, Natasha De Leon, Mervyn Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel Seepersad, Gangadeen Tahaloo, Keiron Thomas, Samuel Winchester, Peter Benjamin, Amir Mowlah, Allan Phillip, Krishendath Seepersad, Narine Sooklal, Mervyn Parris y Francis Mansingh, y sustituir el examen de las obligaciones del Estado en relación con estas treinta y tres víctimas por lo que resulte pertinente en el marco de la supervisión de cumplimiento de la Sentencia *Hilaire, Constantine y Benjamin y otros*.

2. Requerir al Estado que mantenga las medidas necesarias para proteger la vida e integridad personal de Andrew Dottin, Kevin Dial, Arnold Ramlogan, Balkissoon Roodal, Beemal Ramnarace, Sheldon Roach y Takoor Ramcharan por un período adicional de al menos seis meses, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, luego del cual el Tribunal evaluará la pertinencia de levantarlas.

3. Requerir al Estado, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a los representantes de los beneficiarios que presenten, a más tardar el 3 de julio de 2009, información actualizada sobre la existencia y continuación de la situación de extrema gravedad y urgencia y riesgo de daño irreparable que justifique mantener vigentes las [...] medidas provisionales.

4. Ordenar el cambio del nombre del presente asunto a "Asunto Dottin y otros".

5. Requerir a la Secretaría de la Corte que notifique la [...] Resolución al Estado de Trinidad y Tobago, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a los representantes de los beneficiarios.

7. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. En este período de sesiones la Corte emitió resoluciones sobre supervisión de cumplimiento de sentencia en los casos [Baldeón García vs. Perú](#); [Castillo Páez vs. Perú](#) y [Comunidad Mayagna \(Sumo\) Awas Tingni. Vs. Nicaragua](#). En este último caso el Tribunal resolvió:

1. Dar por concluida la supervisión del "Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni", en razón de que el Estado ha dado cumplimiento íntegro a lo ordenado en la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 31 de agosto de 2001.

2. Archivar el expediente del presente caso.

3. Comunicar esta Resolución a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en su próximo período ordinario de sesiones por conducto del Informe Anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del año 2009.

8. Actividad académica: El 31 de marzo de 2009 se llevó a cabo el Seminario "*Recepción Nacional de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y Desafíos Presentes y Futuros del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos*". Este Seminario fue impartido por los Jueces de la Corte y se llevó a cabo en el Auditorio de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana de las 9:00 a las 17:00 horas.

9. Actividades protocolares: Durante este período de sesiones la Corte sostuvo reuniones de trabajo con importantes autoridades dominicanas, a saber: el Presidente de la República, el Presidente del Senado, el Presidente y Jueces de la

Corte Suprema de Justicia, el Procurador General de la República, Canciller de la República y otras autoridades de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores. El día 30 de marzo en horas de la mañana se llevó a cabo, en la sede de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, el acto de inauguración del XXXVIII Período Extraordinario de Sesiones de la Corte, el cual contó con la palabras del Presidente de la República, el Secretario de Relaciones Exteriores de República Dominicana, el Primer Sustituto del Presidente de la Suprema Corte de Justicia y Presidente de la Primera Cámara de la Suprema Corte de Justicia, y la Presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

*
* *

Las audiencias públicas se llevaron a cabo en la Sala Augusta de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana.

La composición de la Corte para este período de sesiones fue la siguiente: Cecilia Medina Quiroga (Chile), Presidenta; Diego García-Sayán (Perú), Vicepresidente; Sergio García Ramírez (México); Manuel E. Ventura Robles (Costa Rica); Leonardo A. Franco (Argentina); Margarete May Macaulay (Jamaica); y Rhadys Abreu Blondet (República Dominicana). Asimismo, participaron los siguientes Jueces *ad hoc*: Víctor Oscar Shiyin García-Toma, nombrado por el Estado del Perú para el caso *Anzualdo Castro*; y Leo Valladares Lanza, nombrado por el Estado de Honduras para el caso *Kawas Fernández*. El Secretario de la Corte es Pablo Saavedra Alessandri (Chile) y la Secretaria Adjunta es Emilia Segares Rodríguez (Costa Rica).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos es una institución judicial autónoma de la Organización de los Estados Americanos cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de otros tratados concernientes al mismo asunto y fue establecida en 1979. Está formada por juristas de la más alta autoridad moral y reconocida competencia en materia de derechos humanos elegidos a título personal.

Para mayor información dirigirse a:

Pablo Saavedra Alessandri, Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
Apartado 6906-1000, San José, Costa Rica.

Teléfono (506) 234-0581 Telefax (506) 234-0584

Sitio web: www.corteidh.or.cr
Correo electrónico: corteidh@corteidh.or.cr

San José, 29 de mayo de 2009.